



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.

Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	08758-31-84-001-2021-00509-00
PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE	EDWIN ELIAS GONZALEZ CANTILLO. C.C. No. 1.045.691.132
DEMANDADO (DA)	DALIANIS PATRICIA VARGAS FERRER C.C. No. 55.238.498

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 11 de octubre de 2022. Señora Jueza, informo a usted que el proceso de la referencia, el demandado se encuentra pendiente de notificar.

MARIA CRISTINA URANGOPEREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el proceso, se avizora solicitud de la parte activa requiriendo para que se ordene el emplazamiento del demandado y posteriormente se nombre curador ad-litem, ahora bien, para llevar a cabo el respectivo emplazamiento se debe haber surtidos las respectivas notificaciones establecidas el artículo 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con la ley 2213 del 13 de junio del 2022, y posteriormente allegar las respectivas certificaciones.

Ahora bien, no se tienen allegadas al expediente la respectiva certificación de notificación por la parte activa por ende no es posible acceder a la solicitud indicada, así las cosa se requerirá a la parte activa para que agote dicha etapa procesal.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora a fin de aplicar los mecanismos indicados en el artículo 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con la ley 2213 del 13

de junio del 2022 a fin de surtir la notificación con base a derecho, so pena de declarar el desistimiento tácito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS

Firmado Por:

Camilo Alejandro Benitez Gualteros

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4888c520213be7b22ddd6feae8939f1d6b434248195a5b717e9520425f338a5c**

Documento generado en 13/01/2023 03:34:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 24 de enero 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 006 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ